



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 - TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



Portal Transparencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 027/2014-MPL.

Lambayeque, Mayo 22 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, 195°, inciso 8) y 197° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°.27680 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando ello con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°.27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°.167-2014-MPL-GM-GIU, del 21 de mayo del 2014, el Ing. Abelardo Cadenillas Sánchez, en calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, eleva propuesta de CERTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTAL PARA PROYECTO "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL LADO NOR ESTE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE", Proyecto de Inversión Pública que cuenta con aprobación ante el Sistema Nacional de Inversión Pública Código SNIP N°.188441, cuyo expediente técnico definitivo determina un monto de valor referencial de obra de **SI.8'062,997.82 (Ocho Millones Sesenta y dos Mil Novecientos Noventa y Siete y 82/100 Nuevos Soles)**, y supervisión de obra de **202,000.00 (Doscientos Dos Mil y 00/100 Nuevos Soles)**; siendo un **monto total de 8'264,997.82 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete y 82/100 nuevos soles)**, importe el cual según los lineamientos del Programa Mejoramiento Integral de Barrios del Ministerio de Vivienda y Saneamiento; la Municipalidad Provincial de Lambayeque Cofinanciara con el 20% y 5%, como aporte de la Organización Comunitaria – Beneficiarios, porcentajes que serán asumidos por la entidad ejecutora Municipalidad Provincial de Lambayeque; propuesta que por su finalidad e importancia el cuerpo colegiado emisor debe otorgarle el trato prioritario pertinente.

Que, el expediente cuenta, con el Informe N°.091-2014/MPL-GM-GPP, que referencia amparo en la Resolución Ministerial N°.022-2013-Vivienda que aprueba el "Manual de Operaciones del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB, que deja establecido, que la entidad beneficiaria garantizara cofinanciamiento para ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Mejoramiento de Vías Urbanas del Orden del 25% del Monto Total de la inversión; que se distribuye en aporte de la Entidad Ejecutora (Municipalidad Provincial de Lambayeque), con el Veinte Por ciento (20%), aporte Organización Comunitaria (beneficiarios), cinco por ciento (5%), como requisito indispensable para la suscripción del convenio de financiamiento respectivo, debiendo el Colegiado autorizar al Titular del Pliego, para la suscripción del Convenio, de la misma forma Autorizar la emisión de Nota de Modificación Presupuestal y Certificación de Crédito Presupuestario; crédito presupuestario proveniente de los recursos incorporados de la transferencia del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, y adicionada al saldo presupuestal del proyecto "Mejoramiento y Rehabilitación de Pavimentación de Calles del Lado Nor Este del Distrito de Lambayeque – Código SNIP: 188441,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA INSTITUCIONAL

Jorge Luis Sotomayor T. Leon
SECRETARIO

RECIBIDO 02 JUN 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



completando el presupuesto necesario por la suma de **S/.2'066,249.46 (Dos Millones Sesenta Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve y 46/100 Nuevos Soles)**, correspondiendo la distribución de la inversión al monto total de **S/.8'264,997.82 (Ocho Millones, Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Siete y 82/100 Nuevos Soles)**, de la siguiente manera: Financiamiento PMIB (Proyecto Mejoramiento Integral de Barrios) el 75%; Aporte Institucional (Municipalidad Provincial de Lambayeque), más Beneficiarios 25%.

Que, así mismo el Informe N°.091-2014/MPL-GM-GPP, requiere que el Concejo Municipal, autorice al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Financiamiento de Proyecto de Inversión con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Programa de Mejoramiento Integral de Barrios, acciones administrativas que se proponen a efectos de garantizar la obtención de los recursos financieros para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL LADO NOR ESTE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE"**

POR CUANTO:

Conforme a la normativa expuesta, y estando a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 26, 11°, 17°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 21 de Mayo del 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores asistentes: Cesar Zeña Santamaría, Gregorio Ordoñez Santisteban, Luis Alberto Sánchez Rosado, Clemente Bances Cajusol, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, María del Carmen Saldaña Herrera, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, José Elías Zeña del Valle, Edith Milagros Montalvo Vélez, contando con la ausencia del Regidor: Edgar Dante Saavedra Zapata, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por los Considerandos expuestos, al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque C.P.C. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, la suscripción del Convenio de Financiamiento para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Rehabilitación de Pavimentación de Calles del Lado Nor Este, del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque"** - Código SNIP- 188441, por el monto de **S/. 8'264,997.82 (Ocho Millones, Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y siete y 82/100 Nuevos Soles)** con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – Programa de Mejoramiento Integral de Barrios.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de Lambayeque a favor del Proyecto **"Mejoramiento y Rehabilitación de Pavimentación de Calles del Lado Nor Este, del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque"** por la suma de **S/.2'066,249.46 (Dos Millones Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Cuarenta y 46/100 Nuevos Soles)**, equivalente al 25% del Costo Total del Proyecto, desagregado en:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Casarón T.T.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



- 20% de la Unidad Ejecutora – Municipalidad Provincial de Lambayeque; ascendente a S/. 1'652,999.56 (Un millón Seiscientos Cincuenta y Dos mil Novecientos Noventa y Nueve y 56/100 Nuevos Soles).
- más 5% que corresponde a la Organización Comunitaria – Beneficiarios por la suma de S/ 413,249.89 (Cuatrocientos Trece Mil Doscientos Cuarenta y nueve y 89/100 Nuevos Soles).

ARTICULO TERCERO.- La Municipalidad Provincial de Lambayeque en calidad de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento y Rehabilitación de Pavimentación de Calles del Lado Nor Este, del Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque"** asume el compromiso de **operación y mantenimiento** del proyecto indicado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción del presente Acuerdo a las Instancias correspondientes, para los fines de Ley, debiendo la Gerencia Municipal adoptar las acciones administrativas necesarias, para la ejecución del Acuerdo aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia de Obras
Sub Gerencia de Control Urbano
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARR/LSLL/mcch

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL DE LA INSTITUCION

Jorge Luis Saavedra